LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1236

VISTO:

El Convenio celebrado en fecha 09-11-2005, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, en el marco establecido por el Art. 13 del Dto. Reglamentario Nº 2311/99 –Ley Provincial de Tránsito Nº 11.583– en relación al otorgamiento de licencias de conducir profesionales e interjurisdiccionales.-

Que paralelamente, se firmó acta acuerdo, conjuntamente con los representantes de otras localidades, estableciendo montos y criterios uniformes; y,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de voluntades referenciado debe ser aprobado por el Concejo Municipal.-

Que corresponde crear formalmente el "Centro de Otorgamiento de Licencias Profesionales o Interjurisdiccionales", disponiendo su funcionamiento dentro del ámbito de la Sección "Tránsito Municipal", y asimismo, establecer los costos y criterios de conformidad con el acta acuerdo mencionado.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el convenio celebrado en fecha 09-11-2005, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, en el marco establecido por el Art. 13 del Dto. Reglamentario Nº 2311/99 –Ley Provincial de Tránsito Nº 11.583– en relación al otorgamiento de licencias de conducir profesionales e interjurisdiccionales.-

ARTÍCULO 2º: Créase el "Centro de Otorgamiento de Licencias Profesionales e Interjurisdiccionales", a los fines de prestar el servicio respectivo, disponiendo su funcionamiento dentro del ámbito de la Sección "Tránsito Municipal".-

ARTÍCULO 3º: Establécese la Tasa para el Servicio Administrativo creada por el artículo precedente, incorporándola a la Ordenanza Fiscal Anual Vigente, en los siguientes valores y de conformidad con el acta acuerdo de fecha 09-11-2005.-

a)	Licencia Provincial Profesional	$ 100.00
b)	Renovaciones y reválidas anuales	$ 30.00

ARTÍCULO 4º: Aprobar la disposición contenida en los incisos 3), 4) y 5) del Acta Acuerdo de fecha 09-11-2005, en relación al 10% de lo recaudado, con destino a solventar la realización de las auditorías técnicas, de gestión y administrativas del sistema.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CATORCE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-